

I.2.9. Acuerdo 10/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral de la Universidad Autónoma de Madrid.

Se eleva propuesta a este Consejo de Gobierno por la Gerencia de la Universidad, de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral, habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone, mediante acuerdo del Comité de Empresa de fecha 28 de junio de 2024, y de la Comisión de PTGAS de fecha 3 de julio de 2024; es por lo que este Consejo de Gobierno, en su sesión de 11 de julio de 2024, **APRUEBA** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.


En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.

La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

A) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros de y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Código Seguro De Verificación	3746-5730-6462P557A-6E69	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3746-5730-6462P557A-6E69	Página	1/2	

1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PTGAS LABORAL CONSISTENTE EN EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA 3018C11 TÉCNICO/A ESPECIALISTA (CRIOGENIA) DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

La denominación de la plaza 3018C11, TÉCNICO/A ESPECIALISTA (CRIOGENIA), es una denominación antigua que no se corresponde con las actividades que se vienen desarrollando en el departamento. Es por ello que se propone que esta denominación sea sustituida por TÉCNICO/A ESPECIALISTA (LABORATORIO INGENIERÍA QUÍMICA), más amplia y acorde a la realidad de las funciones que se desarrollan en el mismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	3746-5730-6462P557A-6E69	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3746-5730-6462P557A-6E69	Página	2/2

